

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2021-0057

10 de mayo de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

En días recientes, hemos recibido en el Senado de Puerto Rico a un grupo de maestros y maestras del sistema público de enseñanza, solicitando que el Senado les asista en la solicitud y los trámites que llevan a cabo para lograr que se les otorgue el aumento salarial, según estipula la Ley 158-1999, según enmendada, y conocida como la Ley de Carrera Magisterial.

La Ley de Carrera Magisterial se creó reconociendo el rol esencial que el maestro desempeña en el sistema educativo y en la sociedad como agente de cambio constructivo. Como parte de los esfuerzos del Gobierno en mejorar la calidad educativa y el aprovechamiento de los estudiantes, se clasificó mediante la ley el desarrollo profesional de los maestros, así como sus carreras magisteriales como un asunto crítico y significativo. Con la Ley, el sistema se dirige a tener maestros más motivados y que aspiren a un mejoramiento de la calidad de la enseñanza a través de su desarrollo profesional. En síntesis, la ley reconoce la necesidad de renovar continuamente el conocimiento del maestro, de perfeccionar sus destrezas a través de estudios y su práctica docente. Esto fue motivación para cientos de maestros del sistema público de enseñanza quienes, al amparo de la Ley, comenzaron conversaciones con el Departamento de Educación, en aras de recibir los beneficios que se dispone en la misma. Los maestros, como parte de ese proceso, cumplieron con los acuerdos contractuales a los que llegaron, con el Reglamento y el Plan de Desarrollo Profesional,

que fue aprobado por el propio Departamento, otorgándole así al grupo que compareció ante nuestro Senado, el Nivel I según dispone la Ley.

Luego de ello se señala que, a éstos no se les concedieron los incentivos por nivel, según requiere el Artículo 2.09 de la referida ley. De acuerdo a la comunicación sometida por los maestros portavoces, el Departamento de Educación ha dado una interpretación injustificada e inconsecuente de las leyes 66-2014; 3-2017 y 26-2017, ya que previo a la aprobación de estas leyes existía el acuerdo. Es menester no tan solo que Departamento de Educación cumpla con lo acordado, sino que también realice el pago de la carrera magisterial de forma retroactiva a la fecha en que los maestros cumplieron con los planes.

Es por ello que el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera a la Secretario Interino del Departamento de Educación, Eliezer Ramos Parés, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS:

La siguiente información detallada:

1. Información sobre cuál es el estado del pago a este grupo de maestros y maestras del Departamento de Educación de Puerto Rico.
2. Información sobre los trámites, si alguno, que ha realizado el Departamento de Educación de Puerto Rico para garantizar los incentivos por nivel, según requiere el Artículo 2.09 de la referida Ley.
3. La interpretación del Departamento de las leyes 66-2014, 3-2017 y 26-2017.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario interino del Departamento de la Educación, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,

José Luis Dalmau Santiago